

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 33 DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE,
CELEBRADA EL MARTES 5 DE JUNIO DE 1990.

Asistieron a la Sesión los miembros del Consejo, señores:

Presidente, don Andrés Bianchi Larre;
Vicepresidente, don Roberto Zahler Mayanz;
Consejero, don Enrique Seguel Morel;
Consejero, don Alfonso Serrano Spoerer.

Asistió, también, el señor Ministro de Hacienda,
don Alejandro Foxley Rioseco.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Julio Acevedo Acuña;
Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director de Política Financiera, don Mario Barbé Ilic;
Director de Operaciones, don Camilo Carrasco Alfonso;
Director de Estudios, don Ricardo Ffrench-Davis Muñoz;
Abogado Jefe y Secretario General Interino, don Víctor Vial del Río.

33-01-900605 - Determina porcentaje de inflación externa diaria para período
que indica - Memorándum N° 24 de la Dirección de Política Financiera.

El Consejo acordó instruir al Director de Política Financiera para que en la determinación del tipo de cambio, previsto en el número 7 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del Anexo N° 1 del citado Capítulo, considere un 0,009986% como monto diario a deducir durante el período comprendido entre el 10 de junio y el 9 de julio de 1990, ambas fechas inclusive.

33-02-900605 - Modifica Anexo N° 3 del Capítulo IV.E.1 del Compendio de Normas
Financieras - Memorándum N° 25 de la Dirección de Política Financiera.

El Consejo acordó agregar al número 3 de las Disposiciones Transitorias del Anexo N° 3 del Capítulo IV.E.1 "Operaciones de Compra de Dólares a Instituciones Financieras con Pacto de Recompra" del Compendio de Normas Financieras, lo siguiente:

"Fijar en 0,009986% el monto diario a deducir para las operaciones que sean contratadas durante el período comprendido entre el 10 de junio y el 9 de julio de 1990, ambas fechas inclusive."

33-03-900605 - Porcentajes de descuento a que se refieren el N° 3 del Capítulo
IV.E.1 y el N° 4 del Capítulo IV.E.3 del Compendio de Normas Financieras -
Memorándum N° 26 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Director de Política Financiera propuso modificar los porcentajes de descuento para las operaciones swaps, como asimismo, modificar los plazos máximos en que éstas pueden efectuarse. Propuso, también, otorgar

me

J

la posibilidad de que estas operaciones se puedan efectuar hasta por 720 días, con un descuento de 2,6% sobre base anual.

El Consejo acogió la proposición del señor Mario Barbé y acordó instruir al Director de Política Financiera para modificar, a partir del 7 de junio de 1990, los porcentajes de descuento a que se refiere el N° 3 del Capítulo IV.E.1 y el N° 4 del Capítulo IV.E.3 del Compendio de Normas Financieras. Dichos porcentajes de descuento serán los siguientes:

<u>PLAZO DE RECOMPRA</u>	<u>PORCENTAJE DE DESCUENTO</u>
Entre 7 y 29 días	7,15% anual vencido
Entre 30 y 90 días	4,70% anual vencido
Entre 91 y 180 días	3,60% anual vencido
Entre 181 y 270 días	3,00% anual vencido
Entre 271 y 720 días	2,60% anual vencido


ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Vicepresidente


ANDRES BIANCHI LARRE
Presidente


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


VICTOR VIAL DEL RIO
Secretario General Interino



mip.-
7312P

